

Respuesta de Europol

Resumen ejecutivo Desde una perspectiva global, Europol respalda las conclusiones y recomendaciones del informe de auditoría, que contribuyen al proceso legislativo en curso con vistas a seguir reforzando el mandato y los cometidos de Europol. El TCE destaca la necesidad operativa con respecto al intercambio de información con socios de cooperación no pertenecientes a la UE y partes privadas, así como la gestión eficaz y eficiente de conjuntos de datos grandes y complejos con herramientas innovadoras, con el fin de apoyar a las autoridades policiales de los Estados miembros de la UE de manera eficaz y eficiente. Se evalúa el impacto del apoyo de Europol en actividades clave, por ejemplo en relación con las jornadas de acción conjunta y las unidades operativas, que tienen por objeto desarticular objetivos de alto valor relacionados con actividades de delincuencia grave y organizada. Los principales elementos operativos del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (EMSC, por sus siglas en inglés) de Europol se resumen en el sitio web de Europol, en particular los informes anuales del EMSC. La encuesta realizada por el TCE como parte de la auditoría, muestra que el 80 % de las respuestas de los Estados miembros y de los socios de cooperación no pertenecientes a la UE arrojan un índice de satisfacción de 7 o superior (en una escala de 1-10) en relación con el apoyo estratégico y operativo proporcionado por Europol. Al mismo tiempo, el 87 % de las respuestas arrojaron un índice de satisfacción de 7 puntos o superior con respecto a la información facilitada por Europol. Esto demuestra a Europol que el apoyo prestado por el EMSC tiene un impacto tangible en los esfuerzos realizados por los Estados miembros y más allá de sus fronteras. Al margen de las actividades de seguimiento del rendimiento vigentes, no se considera factible reasignar recursos de personal para recopilar y verificar datos estadísticos con los Estados miembros y terceros países (por ejemplo, sobre el número de detenciones, etc.). Europol espera con interés la aplicación del programa de interoperabilidad de la UE y las actividades conexas, que contribuirán a ampliar el espectro de fuentes de datos para el trabajo cotidiano de Europol.

VI El uso de fuentes de datos externas depende del mandato jurídico aplicable. Véanse también las respuestas de Europol a los apartados 33, 36, y 37.

VII Para implementar su parte del programa de interoperabilidad de la UE, Europol desarrolló el plan de interoperabilidad de la UE. El plan describe las actividades necesarias en Europol, incluidos los plazos, las responsabilidades y las interdependencias para el SES, el SEIAV, el ECRIS-TCN, el SIS, el VIS y EURODAC, así como para las actividades no incluidas específicamente en el programa de interoperabilidad (por ejemplo, PRÜM, EPRIS-ADEP).

IX Europol apoya a los Estados miembros en función de las necesidades específicas del caso y con las herramientas y los recursos disponibles. Europol destaca el alto grado de satisfacción entre los Estados miembros y los socios no pertenecientes a la UE con el

apoyo de Europol, lo que demuestra que Europol está cumpliendo su misión de apoyar a los Estados miembros en la prevención y la lucha contra la delincuencia grave y organizada.

X Europol acepta todas las recomendaciones.

25 Europol desea destacar que la finalidad del trabajo de la agencia es también que los Estados miembros dispongan de un conjunto completo de datos pertinentes.

28 El papel de Europol como centro de información sobre delincuencia de la UE implica que Europol proporciona una plataforma para el intercambio de información, en la que Europol participa cuando se requieren análisis estratégicos y operativos, así como apoyo a escala de la UE, mientras que los intercambios de información bilateral y multilateral entre los Estados miembros y terceras partes se producen en paralelo. El número de intercambios bilaterales de mensajes en SIENA no afecta al carácter cualitativo y cuantitativo de la información intercambiada con Europol.

33 Europol coopera estrechamente con la Interpol y ya tiene acceso directo al SIS II y acceso indirecto a los datos de EURODAC y PNR/API. Europol está en proceso de obtener acceso al Sistema de Información de Visados (VIS). La utilización de otras bases de datos externas pertinentes, como el Sistema de Entradas y Salidas, se llevará a cabo en el contexto del programa de interoperabilidad de la UE, en el que Europol desempeña un papel diferente. Además, el legislador podría estudiar la posibilidad de acceso al marco de Prüm.

36 El sistema EURODAC se ha creado para apoyar el proceso de solicitud de asilo que se dirige a escala nacional. Además, solo se podrá consultar EURODAC, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento EURODAC, «cuando las comparaciones con los datos dactiloscópicos almacenados en cualquier sistema de procesamiento de información al que Europol pueda técnica y legalmente acceder no hayan permitido establecer la identidad del sujeto de los datos».

De conformidad con el artículo 10 de la Directiva PNR, «Europol podrá dirigir dicha solicitud cuando sea estrictamente necesario para apoyar y reforzar la acción de los Estados miembros a efectos de prevenir, detectar o investigar un delito de terrorismo específico o delitos graves, siempre que el delito entre dentro de las competencias de Europol...». Europol debe observar la condición de «estrictamente necesario», y no permitir comprobaciones regulares o sistemáticas al azar.

37 En marzo de 2021, el Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) emitió su dictamen sobre la consulta previa con arreglo a las disposiciones aplicables del artículo 39 del Reglamento Europol. Dado que el VIS es una base de datos administrativa, Europol deberá establecer un punto de acceso central y aplicar los requisitos expuestos por el SEPD antes de acceder al VIS. Europol trabaja en 2021 priorizando la obtención de acceso al VIS.

40 Con la aplicación de QUEST, los agentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad de los Estados miembros pueden buscar y acceder a los datos de Europol utilizando sus

propios sistemas nacionales de información. Se están logrando nuevos avances con la iniciativa QUEST+ para permitir a los Estados miembros consultar los datos de los proyectos de análisis con el sistema de respuesta positiva/negativa.

41 Se está considerando en la actualidad la posibilidad de conceder acceso a los Estados miembros a efectos de realizar análisis conjuntos con Europol, como modificación de las disposiciones del Reglamento Europol.

45 Europol subraya que la recepción de datos personales por parte de Frontex requiere la finalización de las fases de ejecución por parte de dicha Agencia.

48 Por lo que se refiere al uso de capacidades informáticas innovadoras, Europol está obligada por las disposiciones del artículo 39 del Reglamento Europol, que requiere la consulta previa del SEPD. El legislador, como parte de la revisión en curso de las enmiendas del Reglamento Europol, podría considerar un mecanismo que redunde al mismo tiempo en beneficio de la agilidad operativa y la protección de los datos. Un ejemplo reciente relativo al desarrollo y uso previsto de una caja de herramientas de aprendizaje automático (inteligencia artificial) para una unidad operativa de alto nivel en Europol muestra que el procedimiento actual en virtud del artículo 39 del Reglamento Europol ha supuesto ocho meses desde que se inició el expediente (y aún está en curso). No es probable que estos plazos proporcionen una respuesta eficaz a las amenazas que representan la delincuencia organizada, en particular la ciberdelincuencia, y el terrorismo.

52 (1) Europol también presta apoyo a los Estados miembros mediante la realización de controles de seguridad secundarios en puntos críticos de llegada de migrantes. Además, los casos apoyados por Europol se centran en los llamados «movimientos secundarios» dentro de la UE, y tienen por objeto desarticular redes delictivas que facilitan la migración ilegal.

54 El uso de herramientas innovadoras, como la inteligencia artificial, para el seguimiento del rendimiento de las actividades operativas sensibles requeriría una consulta previa con el Supervisor Europeo de Protección de Datos con arreglo al artículo 39 del Reglamento Europol. No obstante, Europol no está en condiciones de invertir cantidades significativas de recursos financieros y humanos en mecanismos de información con cargo a su presupuesto anual y su correspondiente plantilla de personal. Aparte de las actuales actividades de seguimiento del rendimiento, no se considera factible reasignar recursos de personal para recopilar manualmente y verificar datos estadísticos con los Estados miembros y terceros países (por ejemplo, sobre el número de detenciones, etc.). También es dudoso que la inversión de recursos en tales mecanismos de información dé lugar a datos fiables de calidad, remitiéndose a la observación del Tribunal en el apartado 57 con respecto a los intentos realizados por Eurostat.

55 En 2019, Europol elaboró 9 426 informes operativos y 313 informes estratégicos y temáticos, de los cuales más de la mitad (es decir, 5 322) eran informes operativos en el ámbito de la delincuencia grave y organizada. La recopilación y el seguimiento del

rendimiento en los Estados miembros requerirían una importante inversión en recursos y una reorientación de las prioridades, tanto por parte de Europol como de los Estados miembros. El papel de Europol consiste en apoyar a los Estados miembros y su nivel de satisfacción con los productos y servicios proporcionados por Europol ha quedado claramente demostrada.

56 Véase la respuesta al apartado 54.

58 Véase la respuesta al apartado 54.

60 Europol gestiona la EMPACT (la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas) y los correspondientes planes de acción operativos.

62 Europol recopiló asimismo datos sobre el número de casos prioritarios relacionados con el fraude documental y casos prioritarios para los que se analizan datos financieros.

La consecución de los indicadores de rendimiento en los ámbitos del fraude documental y el blanqueo de capitales dependerá de las actividades conexas llevadas a cabo a escala nacional.

Europol destaca que la Unidad de Notificación de Contenidos de Internet (UNCI) de la UE superó sus objetivos en los mismos años en lo que respecta a los contenidos terroristas en línea (la tarea prioritaria de la UNCI) y a pesar de abordar cometidos adicionales (por ejemplo, la respuesta de la UE a las crisis o el Reglamento sobre contenidos terroristas en línea) dentro de las posibilidades de los recursos existentes. El objetivo no se cumplió por un equivalente a aproximadamente el 1 % de los contenidos totales de internet evaluados por las UNCI de la UE.

65 Teniendo en consideración la eficiencia en el uso de los recursos, el volumen de casos y los recursos disponibles, no todas las fases (que conducen a la decisión sobre si un caso es prioritario) están plenamente documentadas. Se efectúa una evaluación exhaustiva de los objetivos de alto valor y de las unidades operativas correspondientes. Los datos operativos no pudieron ponerse a disposición del TCE, debido al principio de propiedad de los datos establecido en el artículo 19 del Reglamento Europol.

66 Europol destaca que los recursos disponibles para gestionar los casos se han mantenido estables en Europol durante el período en cuestión.

69 Por lo que se refiere al Centro de Aplicación de la Ley del Sudeste Europeo (SELEC), cabe señalar que cuatro países miembros del SELEC son Estados miembros de la UE que pertenecen a Europol, mientras que los otros siete países miembros del SELEC son socios de cooperación de Europol, incluida una representación de la Oficina de Enlace (excepto para Bosnia y Herzegovina) como tercera parte en Europol. Por consiguiente, todos los miembros del SELEC ya forman parte directamente del marco de cooperación de Europol. Lo mismo puede decirse de los doce miembros del Convenio de Cooperación Policial para Europa Sudoriental (PCC SEE). Además, Europol tiene acceso

directo a la red BALTCOM a través de los Estados miembros de la UE de la región del Mar Báltico.

70 El inicio de las negociaciones sobre estos acuerdos de trabajo está avanzando en consonancia con la Estrategia Exterior 2021-2024 aprobada por el Consejo de Administración de Europol en junio de 2020.

Recomendación 1 Europol acepta la recomendación.

Recomendación 2 Europol acepta la recomendación.

79 Véase la respuesta al apartado 54.

80 Véase la respuesta al apartado 62.

Recomendación 3 Europol acepta la recomendación.

Recomendación 3 a) Dado que los Estados miembros y los socios no pertenecientes a la UE no están legalmente obligados a facilitar la información pertinente, Europol les animará a hacerlo.

Recomendación 3 b) El establecimiento satisfactorio de los indicadores solicitados dependerá de que se supere la situación mencionada en la respuesta al apartado 62.

81 Véase la respuesta al apartado IX del resumen ejecutivo.

82 Europol sigue un enfoque estructurado en relación con sus relaciones exteriores, sobre la base de la estrategia exterior de Europol, que cuenta con el respaldo del Consejo de Administración de Europol. Europol representa la mayor plataforma de cooperación a escala de la UE en materia de lucha contra la delincuencia. Por ejemplo, los países miembros del SELEC forman parte del marco de cooperación de Europol (véase la respuesta al apartado 69).

Recomendación 4 Europol acepta la recomendación.

Recomendación 4 b) A la vista de las consideraciones relativas a los recursos, podría no ser viable registrar toda la toma de decisiones y mantener un registro de puntuación para todos los casos. Europol aplica un proceso coherente de priorización, en particular para los objetivos de alto valor y las unidades operativas.